Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

NIt. 854.000.196-0
Dane 181591800024

RESOLUCIÓN INTERNA No. 2026 - 0002 DE 2026

Por la cual se nombra supervisor de un contrato de servicios y se delegan funciones.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, decreto 4791, manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que La Institución Educativa La Inmaculada de Puerto Rondón, celebra contrato de prestación de servicios No. 202602 del 20 de marzo 2026, con la empresa INTEGRA ONLINE SAS R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL, identificado con NIT número. 807005307, cuyo objeto es **SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**, con recursos de gratuidad de la Institución La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión del contrato de prestación de servicios realizado entre la Institución Educativa La Inmaculada y la empresa INTEGRA ONLINE SAS R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL, identificado con NIT número. 807005307.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisora del contrato de servicios No. 202602 de fecha marzo 20 de 2026, a la Señora. **MIREYA ESPERANZA UVA CAMEJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.298.302, quien se desempeñará como Supervisora, en el contrato 202602 de la Institución Educativa La Inmaculada de Puerto Rondón, para que ejerza las funciones en el citado contrato y quien podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor se compromete a entregar copia del informe final de las actividades ejecutadas.

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisión debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la reglamentación establecida de acuerdo al manual de contratación de La Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Puerto Rondón - Arauca, el día 20 de marzo de 2026.

Pbro. ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE
Rector